

PROCESO :ORDINARIA-DECLARATORIA EXISTENCIA CONTRATO SUMINISTRO
DEMANDANTE: PRECO LTDA
DEMANDADO :YARA COLOMBIA S.A.S
RADICACION : 080013103002-2012-00224-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que la parte dio cumplimiento a la sentencia proferida. Sírvese proveer.

Barranquilla, abril 05 de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – Abril
Cinco (05) De Dos Mil Veintidós (2022).

Encuentra el despacho que las partes demandada y demandante allegan escrito solicitando el archivo del presente proceso, por cuanto la parte demandada, YARA COLOMBIA SA, dio cumplimiento a lo ordenado en sentencia de segunda instancia, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial-Sala Civil Familia, el día 12 de noviembre de 2021 y que modificó la sentencia inicialmente dictada por esta judicatura.

En consecuencia, se archivará el correspondiente expediente, toda vez que la sentencia respectiva fue cumplida a cabalidad y las partes conjuntamente ratifican dicho cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **ARCHÍVESE** la presente demanda de ORDINARIA, promovida por PRECO LTDA contra YARA COLOMBIA S.A.S, por las razones expuestas.
2. **NOTIFÍQUESE** por estados electrónicos la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

gdg

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 153e0a8adb0fe216e41ef08b7ade434e5f2881625f0163682b65e5c3da9eaf86
Documento generado en 05/04/2022 12:55:09 PM

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)

